



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



## Resolución De Alcaldía N° 043-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 13 de febrero de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°056-2026-GM/MDCG de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por el Gerente Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía de reconocimiento como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, INFORME N°081-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 12 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y el INFORME N°017-2026-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM de fecha 11 de febrero del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27933, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, la Seguridad Ciudadana es la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, según el Artículo 16° de la Ley N°27933, el Comité Distrital de Seguridad ciudadana es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción, e integrado por diversas autoridades de conformidad con el Artículo 27 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por Decreto Supremo N.° 010-2019-IN, el Artículo 27° del Reglamento de la Ley N° 27933, establece quienes integran el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

Que, el artículo 30° del Reglamento en mención, señala que: El CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, el artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que las Municipalidades según su condición de provincial y distrital, establecen un Sistema de Seguridad Ciudadana, con participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional;

Que, mediante INFORME N.°017-2026-USCYS-GDSYSC/MDCG/AJBM, de fecha 11 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo solicita su reconocimiento, mediante acto resolutorio, como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), en mérito al Acta de Designación correspondiente de fecha 09 de febrero de 2026;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Que, mediante el INFORME N.º081-2026-GDSYSC/MDCG, de fecha 12 de febrero del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita el reconocimiento como secretario técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, mediante acto resolutivo;

Que, mediante MEMORÁNDUM N.º056-2026-GM/MDCG, de fecha 12 de febrero de 2026, el Gerente Municipal ordena la proyectar resolución de alcaldía de reconocimiento como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Estando conforme a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde emitir actos resolucivos para reconocer o designar a los representantes ante los órganos y comités en los que la municipalidad participa;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR, al BACH. ANTONY JHORDY BALVIN MORENO, en su calidad de Jefe de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - CODISEC DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, quien deberá cumplir las funciones conforme a la Ley N° 27933 y demás normas pertinentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la notificación de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Informática y Sistema para su publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE  
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes  
Unidad de Seguridad Ciudadana y Serenazgo  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!

www.municastillogrande.gob.pe  
Jr. Tingo María N° 280 - Castillo Grande  
RUC: 20601134170